LEY N° 1482 LEY DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.

Se declara Patrimonio Cultural Material Inmueble del Estado Plurinacional de Bolivia al Santuario de Bombori y sus componentes del Municipio de San Pedro de Macha, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.

ARTÍCULO 2.

El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Macha y el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en el marco de su atribuciones y competencias constitucionales y leyes vigentes, efectuarán planes de protección, preservación, conservación, promoción, revitalización y difusión del Santuario de Bombori y sus componentes.

- Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.
- Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.
- Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Freddy Mamani Laura, Pedro Benjamín Vargas Fernández, Alexsandra Zenteno Cardozo, Miguel Angel Rejas Vargas, Walter Villagra Romay.
- Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada, Sabina Orellana Cruz.